



## ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2016, el Dr. ALBERTO GILARDINO **MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**, el Sr. JORGE AVILA en representación del **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT**, el Sr. JOSE DANTE LLUGDAR, en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, y el Dr. MARCELO ALDECO, por **YPF S.A.**, a fin de presentar ante vuestra autoridad el presente acuerdo, que se rige por los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Que ante la crítica situación de la industria hidrocarburífera en general, resulta primordial acordar la implementación de herramientas que permitan morigerar la coyuntura desfavorable indicada.-----

**SEGUNDO:** Que en este contexto, desde la firma del presente acuerdo y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, se acuerda concentrar el goce de las vacaciones de los trabajadores que desarrollen su actividad laboral en áreas operadas por YPF S.A., como así también la devolución de francos compensatorios adeudados o cualquier otro tipo de licencia pendiente de goce. En tal sentido, cada uno de los equipos de torre –Perforador, Workover o Pulling/Flush By-, suspenderá sus actividades una vez que transporten hasta la próxima locación a intervenir luego del 31 de enero de 2017.-----

**TERCERO:** Que YPF S.A. se compromete a reactivar todos los equipos que se encuentran en actividad al día de la fecha, para lo cual las partes se reunirán antes del día 31 de enero de 2017, a fin de coordinar el inicio de actividades de los mismos.-----

**CUARTO:** Que las partes acuerdan implementar a partir del 1° de Enero de 2017, para todos los trabajadores que presten servicios en áreas operadas por YPF S.A., y/o formen parte de los turnos en equipos de torre que hoy se encuentran realizando un diagrama de 2x1, un esquema de trabajo mensual de 14 (catorce) días de trabajo pagos, 7 (siete) días de franco y 7 (siete) días de suspensión sin percepción de haberes por disminución de actividad. Asimismo, los trabajadores que prestan servicios en equipos de torre, y que hoy tienen un diagrama de 1 (uno) x 1 (uno), se implementará un esquema de trabajo mensual de 10 (diez) días de trabajo pagos con

permanencia, 10 (diez) días de franco y 10 (diez) días de suspensión sin percepción de haberes por disminución de actividad. De la misma manera, se conviene que los diagramas anteriormente detallados, se realizarán en una jornada de lunes a viernes en equipos de Workover y Pulling/ Flush By.-----

**QUINTO:** Que el presente acuerdo, tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a partir del día 1º de enero de 2017, momento en el cual las partes se volverán a reunir a los efectos de analizar la situación de la industria.

**SEXTO:** Finalmente, las partes se comprometen a celebrar acuerdos de productividad antes del día 31 de enero de 2017, referidos a aspectos esenciales de la industria, tendientes a reducir los costos de la actividad, y mantener el nivel de la misma en la provincia del Chubut.-----

**SEPTIMO:** Las partes ratifican expresamente el acuerdo aquí transcrito y solicitan la HOMOLOGACIÓN del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2016.-----



Dr. GILARDINO ALBERTO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

